

Constatación de la vecindad civil en el Registro. Peculiaridades de las inscripciones de declaraciones de voluntad en materia de nacionalidad y vecindad civil. Prueba de la nacionalidad y de la vecindad civil.

Tema 11. El matrimonio y su inscripción. La inscripción del matrimonio canónico y otros matrimonios celebrados en forma religiosa. El matrimonio civil: Celebración e inscripción. Especialidades en la celebración e inscripción del matrimonio. Asientos de nulidad, convalidación, separación, divorcio y otras causas de disolución.

Tema 12. La inscripción ordinaria de defunción. Especialidades de la inscripción de defunción. La tutela y demás representaciones legales. Inscripción de la tutela plena, de las tutelas especiales y de las demás representaciones legales. Hechos anotables.

Tema 13. La modificación del Registro: Indicaciones generales. La rectificación del Registro por vía de expediente gubernativo y en vía judicial. La integración de los asientos registrales. La cancelación total o parcial. La corrección de defectos formales. La reconstrucción de asientos. La práctica de inscripciones fuera de plazo.

Tema 14. Los expedientes registrales: Concepto y clases. Principios rectores de los expedientes. Competencia para su instrucción y resolución. Líneas generales del procedimiento. Régimen de los recursos y de la ejecución.

Tema 15. La publicidad del Registro. Publicidad material y formal. Eficacia probatoria de los asientos registrales. Impugnación de la presunción de exactitud registral. Efectos atípicos de los asientos. La publicidad formal: Certificaciones, libro de familia y notas informativas. Las declaraciones con valor de simple presunción. Las fes de vida, soltería y viudez. Régimen económico del servicio registral: Clases de gravámenes, actos gratuitos y beneficio de pobreza. Personas obligadas al pago y procedimiento de exacción.

Madrid, 26 de marzo de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

9888 RESOLUCION de 21 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Ibias (Oviedo), por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Aprobado el proyecto de obras de construcción de «Pista de Teixeira a Sena y de Sena Viñal y otros» y declarada de urgencia por Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, la ocupación de los terrenos que se relacionan, conforme al artículo 2.º, apartado 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 25 de mayo de 1982, a las doce horas, se procederá en este Ayuntamiento al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiéndose presentar por los interesados hasta dicha fecha, de conformidad con el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1957, escrito de alegaciones al sólo efecto de subsanar errores que puedan contener la relación.

Parcela número 1.—Sita en Barca, superficie 3.545 metros cuadrados, propietario don Manuel Atmesto Armesto y hermanos.

Parcela número 2.—Sita en Sena, superficie 162 metros cuadrados, propietario don Jesús López Pardo.

Ibias, 21 de abril de 1982.—El Alcalde.—3.788-A.

9889

RESOLUCION de 23 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad hace saber que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el próximo día 26 de mayo de 1982, y a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos y en este Ayuntamiento, trasladándose posteriormente al terreno para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que seguidamente se detalla:

Cincuenta metros cuadrados, aproximadamente, sitos en el número 14 de la avenida de Andalucía, que en la actualidad forman un pequeño patin o porche, propiedad de don Felipe Sánchez López.

Lo que se hace público por medio del presente para que el propietario y demás interesados puedan comparecer al acto de referencia y a los efectos oportunos.

Alcalá la Real 23 de abril de 1982.—3.780-A.

9890

RESOLUCION de 23 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Fasnía, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la obra comprendida en el proyecto que se cita.

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de la obra de construcción de una pista polideportiva, en el barrio de La Zarza, de este término municipal, incluida en el «Plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas 1982», aprobado por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, en relación con los Reales Decretos 1693/1979, de 16 de junio y 2689/1981, de 13 de noviembre.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que prevé el artículo 52, 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente, o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de Contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa. Los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Fasnía, y hasta el momento de levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Fasnía, 23 de abril de 1982.—El Alcalde.—3.790-A.

ANEXO

Relación de propietarios afectados por la expropiación por la obra «Pista polideportiva en La Zarza»

Número	Propietarios y domicilio	Parcela	Polígono	Cultivo	Ocupación m ²
1	Herederos de Diego Rodríguez Rosa. La Vista, La Zarza	266	14	Patatas y hortalizas.	118,60
2	Herederos de Diego Rodríguez Rosa. La Vista, La Zarza	268	14	Patatas y hortalizas.	383,00
3	Celedonio Rodríguez Díaz. La Vera, La Zarza	267	14	Patatas y hortalizas.	412,00
4	Herederos de Juan Fumero Pérez. Domicilio desconocido	280	14	Patatas y hortalizas.	600,95